



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021

### Términos de Referencia de la Evaluación Específica respecto de la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

#### Mandato de las evaluaciones.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tales recursos, mandata la Carta Magna, deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la evaluación se entiende como una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios y de sus respectivos proyectos.

Su instrumentación se opera en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, cuyos componentes son el Seguimiento y la Evaluación de programas y políticas.

En el caso del municipio de Mexicaltzingo, México, se opera un sistema de evaluación del desempeño que incluye las funciones de Seguimiento (a través de las Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, de cada programa presupuestario) y de Evaluación (mediante instancias externas a la administración municipal).

Por ello, en virtud de que en el Programa Anual de Evaluación (PAE) el municipio de Mexicaltzingo, México, determinó la realización de una "Evaluación específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", se emiten los siguientes términos de referencia.

#### Antecedentes.

El proceso de descentralización iniciado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, tuvo su expresión más importante en la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el 29 de diciembre de 1997, con la cual se le adiciona el capítulo V, en el que se crea presupuestalmente el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". En dicho capítulo, se establece que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



de los estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en la propia ley.

Con la nueva Ley de Coordinación Fiscal cobró mayor impulso el proceso de descentralización de los recursos para combatir el rezago social y la pobreza extrema, mediante las transferencias de recursos por la vía de los fondos de aportaciones destinados al financiamiento de funciones descentralizadas en sectores clave del país que requieren atención local para su mayor efecto y eficiencia, como la educación, la salud, la infraestructura básica, la pobreza y la seguridad social, entre otros.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33 y está compuesto por dos subfondos (Fondo para la Infraestructura Social Estatal, FISE, y Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM), cuya finalidad es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

El FISM se puede destinar a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

El FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISM.

### **Objetivo general de la evaluación.**

Valorar el desempeño del FISM aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2019, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



### Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FISM realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del FISM en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al FISM, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FISM, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del FISM.

### Alcances.

Contar con un diagnóstico sobre la ejecución en 2019 del FISM, además de proveer información que retroalimente su operación y resultados para la mejora continua.

### Metodología.

Se realizará trabajo de gabinete y de campo, y se empleará métodos cuantitativos y cualitativos de evaluación de programas.

Los marcos de referencia a utilizar serán los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, relativos a la evaluación de programas y políticas.

### Contenido de la evaluación.

La evaluación específica deberá contener el desarrollo de los siguientes apartados:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



1. **Resumen ejecutivo**
2. **Introducción**
3. **Alcances y descripción del proyecto**
4. **Metodología**
5. **Descripción general del FISM**

Principales disposiciones federales y de nivel estatal relativas a la gestión de los recursos del FISM.

Análisis del cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la asignación y transferencia de recursos del FISM por parte del gobierno estatal.

6. **Evaluación.**

- 6.1. **Planeación estratégica.**

Diagnóstico general de necesidades que presenta su población y que pueden ser atendidas con recursos del FISM.

Principales problemáticas o necesidades de la población identificadas por el municipio que el FISM contribuye a disminuir en el corto y mediano plazo.

Mecanismos o procedimientos documentados de planeación de los recursos del FISM.

Alineación de los objetivos del FISM con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Vinculación del FISM con el programa anual de obra municipal.

Trazabilidad de los objetivos del FISM con los objetivos de programas presupuestarios municipales.

- 6.2. **Orientación a resultados**

Recolección de información estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del FISM.

Instrumentos mediante los cuales el municipio documentó los resultados del FISM.

Indicadores estratégicos o de gestión (federales, estatales o municipales) para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el FISM.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



Mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FISM.

### 6.3. Transparencia y rendición de cuentas

Aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del FISM.

Evaluaciones de desempeño del FISM en el ejercicio fiscal anterior.

Mecanismos para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas al FISM en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Evidencias documentales que permitan verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al FISM en materia de rendición de cuentas.

Sitio de Internet o medio de difusión oficial local que permita verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia.

### 6.4. Calidad de la información

Evidencias documentales que permitan verificar que se generó reportó y publico información sobre el desempeño del FISM.

Evidencias documentales que permitan verificar que se generó, reportó y publico información sobre el ejercicio de los recursos del FISM.

Evidencias documentales que permitan especificar que se generó, reportó y publicó información sobre la consecución de los objetivos del FISM.

Reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el SFU, actualmente SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado.

### 6.5 Resultados

Cuantificación final de las poblaciones potencial, objetivo y atendida en las que se aplicaron las aportaciones del FISM en el municipio.

Distribución de los recursos del f FISM entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/o acciones que consideró prioritarios.

Estrategia de priorización de obras y cobertura que aplicó el municipio con recursos del FISM en el ejercicio evaluado.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



Cumplimiento de los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al FISM

Determinación de localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del FISM, son las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema.

7. **Identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.**
8. **Conclusiones.**
9. **Bibliografía.**
10. **Ficha técnica.**
11. **Anexos.**



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



### Perfil del equipo evaluador

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Licenciatura, Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, política pública, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	En evaluaciones de programas públicos de tipo: específicas, de diseño, consistencia y resultados, procesos u otras afines

### Productos esperados y plazos de entrega

El listado de productos que entregará la instancia evaluadora a la UIPPE del municipio se efectuará conforme a lo siguiente:

#### Listado de productos y calendario de entrega

Productos	Fecha de entrega
<b>Primera entrega del Informe de Evaluación Específica</b> Conformado por numerales 2 al 5 del contenido de la evaluación.	
<b>Informe final de la Evaluación Específica</b> Debe contener el contenido completo de la evaluación, del punto 6 al 11.	
<b>Publicación de los resultados</b>	

### Responsabilidad y compromisos de la instancia evaluadora

La instancia evaluadora es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, la instancia evaluadora es la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la UIPPE del municipio.

Para la revisión de los productos entregables el municipio entregará a la instancia evaluadora sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La instancia evaluadora



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



contará con 10 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 20 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo antes mencionado, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos.

### **Punto de reunión**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la UIPPE municipal. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

### **Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio**

La instancia evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal de la UIPPE del municipio; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del municipio.

El municipio supervisará el trabajo realizado durante la evaluación.

### **Condiciones generales**

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia la instancia evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el municipio.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del municipio, por lo que, la instancia evaluadora no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. La instancia evaluadora tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la instancia evaluadora realizar los trabajos necesarios para corregir,





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el municipio.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021



### Temas de evaluación y metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el “sujeto evaluado”, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

De acuerdo con las necesidades de información se analizará si es factible realizar análisis de campo para lo cual la instancia evaluadora establecerá la estrategia de trabajo requerida para la evaluación.

### ANEXOS. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

#### Anexo 1. Descripción general del FISM

Consiste en una síntesis de las características más relevantes del FISM (Formato libre).

#### Anexo 2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

A partir del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas el equipo evaluador deberá emitir recomendaciones claras, objetivas, factibles y fundamentadas en el trabajo desarrollado, debiendo orientar a los involucrados para la atención de las áreas de mejora identificadas.

Se debe integrar en la tabla “*Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones*” presente en esta sección, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación.

El formato donde se debe responder es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO 2019-2021

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Recomendación
<b>Fortalezas y Oportunidades</b>	
<b>Debilidades o Amenazas</b>	

### Conclusiones

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones.

### Anexo 3. Ficha Técnica

La instancia evaluadora deberá proporcionar la información que se solicita en los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica que consiste principalmente en datos generales de la instancia evaluadora, así como el costo total de la evaluación.

Tabla 2. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

- Nombre de la instancia evaluadora
- Nombre del coordinador de la evaluación
- Nombres de los principales colaboradores
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Forma de contratación de la instancia evaluadora
- Costo total de la evaluación
- Fuente de financiamiento

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**